



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-763-E-APN-SSRL#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2016

Referencia: Expediente N° 1.692.601/15

VISTO el Expediente N° 1.692.601/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/30, Anexos de fojas 31/40, y Acta Complementaria de fojas 1 del Expediente N° 1.701.767/15 agregado como fojas 76, luce un acuerdo celebrado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES ROSARIO (SI.TRA.TEL.) por la parte sindical, y la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empresaria, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 878/08 "E", debidamente ratificado a fojas 66 y 83, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el acuerdo incorpora nuevas categorías, establece la carrera profesional, los criterios de promoción y determina los salarios para las categorías comprendidas con vigencia desde el 1° de Agosto de 2015, aclarando algunos contenidos en el Acta Complementaria. que por este acto se homologa.

Que las partes celebrantes han acreditado su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos y ratificaron su contenido.

Que los delegados de personal intervinieron de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o.2044).

Que el ámbito de aplicación del presente se circunscribe a la estricta correspondencia entre la actividad desarrollada por la empleadora firmante, y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la legislación laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo homologatorio de conformidad con los antecedentes mencionados.



Que posteriormente corresponde remitir las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo para que en orden a su competencia, determine si resulta pertinente elaborar el Proyecto base Promedio y Tope Indemnizatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1974) y sus modificaciones.-

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/2015.-

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SI.TRA.TEL.) por la parte sindical, y la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA por la parte empresaria, que luce a fojas 2/30; Anexos de fojas 31/40 y Acta Complementaria de fojas 1 del Expediente N° 1.701.767/15 agregado como fojas 76, del Expediente N° 1.692.601/15.-

ARTÍCULO 2°.- Gírese al Departamento Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la Subsecretaría de Coordinación. Cumplido pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2/30, Anexos de fojas 31/40 y Acta Complementaria de fojas 1 del Expediente N° 1.701.767/15 agregado como fojas 76 y fojas 83 del Expediente N° 1.692.601/15.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente corresponde remitir las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo para que en orden a su competencia, determine si resulta pertinente elaborar el Proyecto base Promedio y Tope Indemnizatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1974) y sus modificaciones. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo junto al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 878/08 "E".-

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by Squire Silvia Julia
Date: 2016.10.14 17:13:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia Julia Squire
Subsecretaria
Subsecretaría de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.14 17:13:36 -03'00'



Expediente N° 1.692.601/15

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 763/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/30, anexos de fojas 31/40 y acta complementaria de fojas 1 del expediente N° 1 701 767/15, agregado como foja 76 y fojas 83 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1346/16.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luciana".

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T